

Modificaciones al artículo 3º constitucional

Período de confrontación ideológica

Modificación	Período Presidencial	Principales cambios
Artículo 3º del 5 de Febrero de 1917	Venustiano Carranza	La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.
Primera reforma, diciembre 13 de 1934	Lázaro Cárdenas del Río	Establecer que la educación impartida por el estado será socialista. Dispone que la educación combatirá el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social. Limita a los particulares para participar en la educación primaria, secundaria y normal. Señala que el Estado determinará planes y programas de estudio en educación primaria, secundaria y normal. Otorga al congreso de la Unión facultades para distribuir la función social de la educación y establecer sanciones.
Segunda (reforma, diciembre 30 de 1946)	Miguel Alemán Valdés	Elimina el término socialista y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armonicamente todas las facultades del ser humano y fomente el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional. Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos la servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Periodo neoliberal

Periodo de expansión del sistema	Tercera (adición y cambio, junio 9 de 1980)	José López Portillo	<p>Adiciona la fracción VIII para reglamentar la autonomía universitaria</p> <p>Cambia la numeración de la fracción IX</p>	Sexta (reforma, noviembre 12 de 2002)
Cuarta (reforma, enero 28 de 1992)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación.</p> <p>Devuelve facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para la participación en la educación, pues solo establece como condición para los particulares que se ajustan a los fines de educación</p>		
Quinta (reforma, marzo 5 de 1993)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Establece que el Estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Incorpora como obligatoria a la E. Secundaria</p> <p>Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas de estudio</p> <p>Facultad al estado para promover y atender todos los tipos y modalidades educativas</p>	Septima (reforma, junio 10 de 2011)	
Cuarta (reforma, enero 28 de 1992)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación.</p> <p>Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación y siguen los planes y programas oficiales</p>	Octava (reforma, febrero 26 de 2012)	
Quinta (reforma, marzo 5 de 1993)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Establece que el estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Incorpora como obligatoria a la educación secundaria</p> <p>Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados a la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas</p>		

VIII para reglamentar

ción de la fracción

secta" por "religion" para

las corporaciones religio-

estado debe brindar

secta" por "religion" para

las corporaciones religio-

to debe brindar e. p. se-

ia a la ce. secundaria

Sexta
(reforma, novie-
mbre 12 de
2002)

Vicente
Fox
Quesada

Se reconoce el derecho de todo individuo

Se estableció que el poder ejecutivo det-

Plantó una reforma educativa en la

Septima
(reforma, junio
10 de 2011)

Felipe
Calderon
Hinojosa

Todo individuo tiene derecho a recibir

El estado Federación, Estados, Distrito

La educación preescolar, primaria y

Octava
(reforma, feb-
brero 26 de
2012)

Enrique Peña
Nieto

Se modifica el propósito de esta-

Contempla la identidad cultural de

<p>Octava (reforma, febrero 26 de 2011)</p>	<p>Enrique Peña Nieto</p>	<p>Las modificaciones que surgieron en esta reforma están enfocadas al reconocimiento de la Cd. México como parte del Estado. lo que implica que está tendrá que garantizar e impartir la educación porque es un derecho de toda persona.</p> <p>Derivado de este cambio, también se enfatiza que las leyes para distribuir la función social educativa debe ser expedida por la Federación, las entidades Federativas y los Municipios.</p>
---	-----------------------------------	--

<p>Novena (reforma, mayo 15 de 2019)</p>	<p>Andrés Manuel López Obrador</p>	<p>Enfoque de los derechos humanos.</p> <p>Priorizar el interés superior de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes en los servicios educativos (cobertura de la educación)</p> <p>Revalorización del magisterio (USCMM)</p>
--	--	--